

Jueves, 22 de enero de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Mancomunidades

#### Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Ambroz

#### **ANUNCIO. Convocatoria y bases para la selección de personal laboral temporal por sustitución de un/a Delineante**

Habiéndose aprobado por resolución de la Presidenta de la Mancomunidad de municipios "Valle del Ambroz", n.º 2026-0002, de fecha 20 de enero de 2026, las bases y la convocatoria del proceso selectivo para la contratación en régimen de personal laboral temporal por sustitución de un/a delineante, por el sistema de concurso de méritos, se abre el plazo de presentación de solicitudes en el modelo normalizado (Anexo I), que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases se publicarán en la sede electrónica de esta Mancomunidad.

<http://valleambroz.sedelectronica.es>

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Presidenta de esta Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



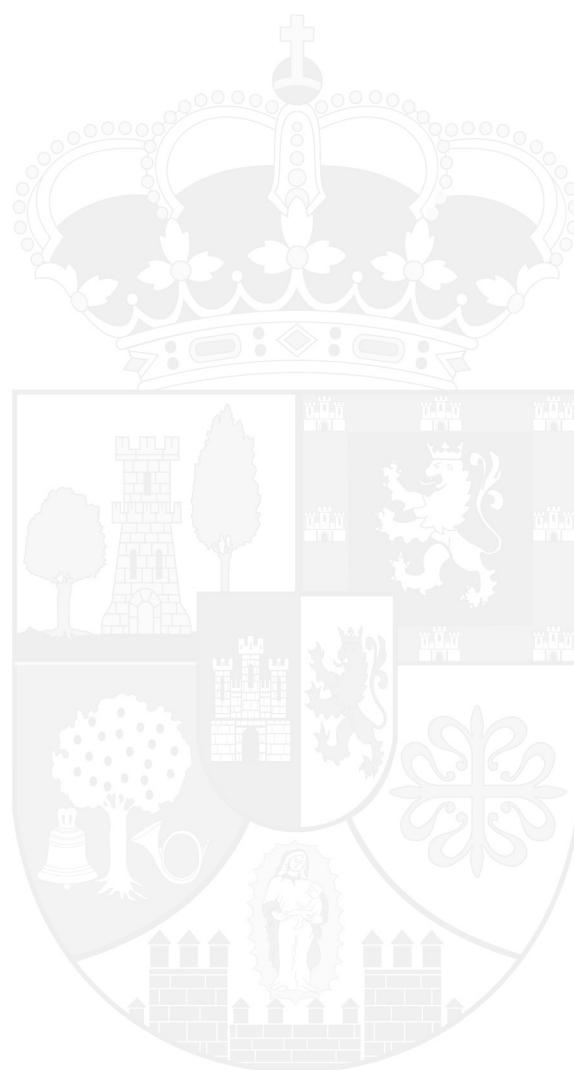
Jueves, 22 de enero de 2026

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Hervás, 20 de enero de 2026

Sara Pérez Martín

PRESIDENTA



Jueves, 22 de enero de 2026



Expediente n.º: 7/2026

**Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de selección**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

**Fecha de iniciación:** 20/01/2026

### CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL POR SUSTITUCIÓN POR CONCURSO DE UN/A DELINEANTE

#### PRIMERO. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación de un/a delineante mientras permanezca vacante el puesto de trabajo al encontrarse su titular en excedencia por prestación de servicios en el sector público. El sistema utilizado en este procedimiento será el de concurso de méritos.

Denominación del puesto	Delineante
Naturaleza Personal Laboral	Temporal
Grupo de cotización	4
Jornada	80%
Modalidad contractual	Sustitución
Titulación exigible	Técnico/a Superior en Delineación (habilitado/a para las funciones del puesto) o equivalente.
Sistema selectivo	Concurso de méritos
Funciones a desempeñar	Propias de la titulación exigida y las establecidas por la Junta de Extremadura para el funcionamiento de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible

#### SEGUNDO. Modalidad del contrato.

1. La contratación se llevará a efecto bajo la modalidad de contrato de sustitución de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 2720/98 de 28 de diciembre, por el que se regulan los contratos de duración determinada.

La duración del contrato será desde su firma hasta la reincorporación del titular o hasta que se provea con carácter definitivo.

La jornada de trabajo será de treinta horas semanales (80% jornada). El ámbito de trabajo será el territorio de los ocho municipios que integran la mancomunidad: Abadía, Aldeanueva del Camino, Baños de Montemayor, Casas del Monte, Gargantilla, Hervás, La Garganta y Segura de Toro.

#### TERCERO. Condiciones de admisión de aspirantes.

1.- Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

**Mancomunidad Valle del Ambroz**  
Tras de Diego, 20, Hervás. 10700 (Cáceres). Tfno. 927481271. Fax: 927481236



Cód. Verificación: 46VEP0P71M0KCPH96AT4LE3  
Verificación: <https://valleambroz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



Jueves, 22 de enero de 2026



- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer la titulación exigida.
- f) Posibilidad para trasladarse por sus propios medios entre los municipios de la Mancomunidad para el desempeño de las funciones.

2. Todos los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de obtener el puesto de trabajo.

#### CUARTA. Solicitudes, plazos y lugares de presentación de instancias.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en la selección, en las que los aspirantes declaren responsablemente que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, junto con copia del DNI, NIE o pasaporte, copia de la titulación exigida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición y la documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con la Base SEXTA se dirigirán a la sra. Presidenta de esta Mancomunidad y se presentarán en el Registro Electrónico General de esta mancomunidad o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de DIEZ días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica <http://valleambroz.sedelectronica.es>.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Mancomunidad <http://valleambroz.sedelectronica.es> se concederá un plazo de TRES días hábiles para la subsanación.

Vistas y resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, por resolución de la presidencia se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Mancomunidad <http://valleambroz.sedelectronica.es>. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que se efectuará la baremación de méritos así como la designación nominal del Tribunal.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en las presentes bases.

Los datos personales incluidos en las instancias serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5

Mancomunidad Valle del Ambroz

Tras de Diego, 20, Hervás. 10700 (Cáceres). Tfno. 927481271. Fax: 927481236



Cód. Verificación: 46VEP9P71M0KCFH966AT4LE5  
Verificación: <https://valleambroz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



Jueves, 22 de enero de 2026



de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será el responsable del tratamiento de estos datos.

#### QUINTA. Tribunal calificador

1. El tribunal del proceso selectivo estará integrado por:

- Presidente/a: un funcionario o personal laboral fijo de la Mancomunidad o de alguno de los Ayuntamientos miembros de la mancomunidad.
- Vocales: dos funcionarios o personal laboral fijo de la Mancomunidad o de alguno de los Ayuntamientos miembros de la mancomunidad y un representante de la Junta de Extremadura designado al efecto.
- Secretario/a: un funcionario o personal laboral fijo de la Mancomunidad o de alguno de los Ayuntamientos miembros de la mancomunidad.

2. La lista de miembros integrantes del tribunal se hará pública junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos. El tribunal quedará integrado por los titulares y los suplentes respectivos que, en todo caso, habrán de poseer una titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

3. El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de los asesores especialistas que se estime pertinentes, que actuarán con voz pero sin voto. Podrán, a iniciativa de cada central sindical, estar presentes en los tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las centrales sindicales que ostenten representación en el ámbito de la mancomunidad.

4. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del presidente y el secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de, al menos, la mitad más uno de sus miembros. El tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, siendo dirimente el voto del presidente en caso de empate, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal en los términos del artículo 24 del citado cuerpo legal.

6. A efectos de comunicación y demás incidencias el tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Hervás, plaza de González Fiori, 6, Hervás (Cáceres).

#### SEXTA. Sistema de selección y desarrollo del proceso

##### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO:

##### A) FORMACIÓN: hasta un máximo de 6 puntos.

A.1 Por cada curso de formación recibido relacionado con el puesto correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria impartido por administraciones, organismos públicos y Colegios Oficiales entre 20 y 50 horas: 0,30 puntos.

A.2 Por cada curso de formación recibido relacionado con el puesto correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria impartido por administraciones, organismos públicos y

Mancomunidad Valle del Ambroz  
Tras de Diego, 20, Hervás. 10700 (Cáceres). Tfno. 927481271. Fax: 927481236



Cód. Verificación: 46VEV9P71M0KCFH966AT4LE3  
Verificación: <https://valleambroz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8



Jueves, 22 de enero de 2026



Colegios Oficiales de más 50 horas: 0,75 puntos.

A.3. Por cada Máster recibido relacionado con el puesto correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria impartidos por administraciones, universidades y organismos públicos: 3 puntos.

La formación recibida se acreditará mediante diplomas o certificados.

Se establece la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Cuando la duración de las actividades formativas venga determinada en días, se valorará 5 horas por día, siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

No se tendrá en cuenta cursos de menos de 20 horas.

Se excluye de la baremación las jornadas, congresos y seminarios.

**\*La documentación acreditativa de este apartado deberá aportarse compulsada, cotejada o autenticada, no valorándose en caso contrario.**

## **B) EXPERIENCIA PROFESIONAL: hasta un máximo de 8 puntos.**

B1. Por haber prestado servicios en entidades locales: por cada mes de servicio ocupando el puesto correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria 0,25 puntos.

B2. Por haber prestado servicios en la Administración Pública distinta de la Administración Local: por cada mes de servicio ocupando el puesto correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria 0,10 puntos.

B3. Por haber prestado servicios en la empresa privada: por cada mes de servicio ocupando el puesto correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria 0,05 puntos.

Un mes equivale a 30 días.

Los servicios prestados en administraciones públicas se acreditarán mediante el informe de vida laboral actualizada a la fecha del plazo de presentación de instancias y certificado de la entidad en el que conste el puesto, funciones desempeñadas, inicio y fin de la relación laboral, régimen de jornada (jornada completa o parcial y en su caso, porcentaje), **siendo imprescindible la aportación de ambos documentos para poder baremarse este apartado, en caso contrario o con la vida laboral no actualizada a la fecha del plazo de presentación de instancias no se valorará la experiencia profesional siendo el resultado de este apartado de 0 puntos.**

Los servicios prestados en la empresa privada se acreditarán mediante el informe de vida laboral actualizada a la fecha del plazo de presentación de instancias y contrato de trabajo en el que conste específicamente el puesto objeto de la convocatoria, funciones desempeñadas, inicio y fin de la relación laboral, régimen de jornada (jornada completa o parcial y en su caso, porcentaje), **siendo imprescindible la aportación de ambos documentos para poder baremarse este apartado, en caso contrario o con la vida laboral no actualizada a la fecha del plazo de presentación de instancias no se valorará la experiencia profesional siendo el resultado de este apartado de 0 puntos.**

La calificación final y por tanto el resultado del proceso selectivo para cada aspirante será la suma de la puntuaciones obtenidas en el apartado A y B.

## **SÉPTIMA. Relación de aprobados y presentación de documentos.**

**Mancomunidad Valle del Ambroz**  
Tras de Diego, 20, Hervás. 10700 (Cáceres). Tfno. 927481271. Fax: 927481236



Cód. Verificación: 46VEP9PT1M0K0RPHN66AT4LE3  
Verificación: <https://valleambroz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8



Jueves, 22 de enero de 2026



1. Una vez finalizado el proceso selectivo el tribunal hará pública en la sede electrónica <http://valleambroz.sedelectronica.es> la relación provisional de aspirantes según el orden de puntuación obtenido, disponiendo los interesados de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación, para formulación de reclamaciones. Una vez resueltas las reclamaciones, en su caso, el tribunal hará pública en la sede electrónica <http://valleambroz.sedelectronica.es> la relación definitiva de aspirantes según el orden de puntuación obtenido y elevará propuesta de contratación a la Presidencia de la Mancomunidad a favor del aspirante que hayan obtenido mayor puntuación.

2. Los empates se resolverán:

- 1º. Mayor puntuación obtenida en el apartado B).
- 2º. Si persiste el empate, mayor puntuación obtenida en el apartado A).
- 3º. Si persiste el empate, se resolverá por sorteo.

3. Los aspirantes propuestos viene obligados a presentar en el registro general o en la sede electrónica <http://valleambroz.sedelectronica.es> de la mancomunidad, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la lista definitiva de aprobados por orden de puntuación obtenida, la siguiente documentación:

- Copia compulsada o auténtica del DNI.
- Declaración jurada o responsable de la posibilidad de trasladarse por sus propios medios entre los municipios de la Mancomunidad para el desempeño de sus funciones.
- Copia compulsada o auténtica de la titulación académica exigida para el acceso al proceso selectivo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.
- Declaración jurada o responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado o informe médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

3. En el supuesto de que algunos de los aspirantes propuestos fueran nacionales de otro estado la Unión Europea residentes en España, deberá presentar una copia del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Si el aspirante no residiera en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberá presentar una copia del documento de identidad o pasaporte y copia del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

En el supuesto de que el aspirante propuesto fuera familiar de un ciudadano de la Unión Europea, deberá presentar una copia del pasaporte y del visado o, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberá presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no esté separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o este a su cargo.

4. Si dentro del plazo indicado, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la administración, alguno de los aspirantes propuestos no presentara su

**Mancomunidad Valle del Ambroz**

Tras de Diego, 20, Hervás. 10700 (Cáceres). Tfno. 927481271. Fax: 927481236



Cód. Verificación: 46VEPYP71MCKGCRHNS6ATL4L53  
Verificación: <https://valleambroz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8



Jueves, 22 de enero de 2026



documentación, o no reuniera alguno de los requisitos exigidos para ser contratado, quedarán anuladas todas las actuaciones referidas al aspirante. En este caso, el contrato procederá formalizarse con el siguiente de los aspirantes que hubiere obtenido la mejor puntuación.

#### OCTAVA. Formalización del contrato

1. La formalización del correspondiente contrato se llevará a cabo con sujeción a lo establecido en el artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 2720/1998, de 28 de diciembre, introduciéndose en el mismo una cláusula estableciendo un periodo de prueba.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

2. En todo caso, hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador al puesto de trabajo, el aspirante seleccionado no tendrá derecho a percepción económica alguna.

#### NOVENA. Lista de reserva.

1. Finalizado el procedimiento, el tribunal de selección elevará a la Presidencia de la Mancomunidad la relación de aspirantes según la puntuación obtenida a fin de constituir una lista de reserva que permita la cobertura del puesto de trabajo o la sustitución del trabajador contratado cuando resultare procedente, disponiendo la publicación de dicha lista en la sede electrónica <http://valleambroz.sedelectronica.es>.

2. La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de la lista de reserva, salvo que en el aspirante concurra alguna de las siguientes circunstancias: estar trabajando, parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas o enfermedad debidamente acreditado, pasando al último puesto de la lista en estos supuestos.

#### DÉCIMA. Norma final.

Contra esta convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la presidencia de la mancomunidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la sede electrónica <http://valleambroz.sedelectronica.es> de la mancomunidad, conforme a lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, formular directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

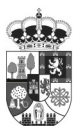
Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Mancomunidad Valle del Ambroz  
Tras de Diego, 20, Hervás. 10700 (Cáceres). Tfno. 927481271. Fax: 927481236



Cód. Verificación: 46VEYDPT1M0KCPHNG6AT4LE3  
Verificación: <https://valleambroz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0014

Jueves, 22 de enero de 2026



Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

**DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**



**Mancomunidad Valle del Ambroz**  
Tras de Diego, 20, Hervás. 10700 (Cáceres). Tfno. 927481271. Fax: 927481236



Cód. Verificación: 46VEPDP7MCKCFH66AT4LE3  
Verificación: <https://valleambroz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Pág. 1156

CVE: BOP-2026-212  
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Jueves, 22 de enero de 2026



### ANEXO I (SOLICITUD)

#### DATOS DEL SOLICITANTE

<b>Nombre y Apellidos:</b>		<b>DNI/NIE/nº de pasaporte:</b>
<b>Dirección:</b>		
<b>Código Postal:</b>	<b>Municipio:</b>	<b>Provincia:</b>
<b>Teléfono:</b>	<b>Correo electrónico:</b>	
<b>Medio de notificación*:</b>		

\*Especificar el medio de notificación, electrónica o en papel.

#### OBJETO DE LA SOLICITUD

Enterado/a de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica <http://valleambroz.sedelectronica.es> de las bases para la selección de un/a delineante (personal laboral temporal por sustitución) mediante el sistema de concurso de méritos y dentro del plazo de presentación de instancias, expongo:

**Primero.**- Declaro responsablemente que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

**Segundo.**- Declaro conocer las bases de la convocatoria y que los datos relacionados en la instancia y todo lo acreditado en la documentación que se acompaña, es cierto, autorizando a la Mancomunidad "Valle Del Ambroz" para solicitar de oficio la información que considere conveniente para verificar los datos declarados.

Por todo lo expuesto, **SOLICITO** tomar parte en el proceso selectivo referenciado para la selección de un/a delineante con carácter temporal por sustitución **que prestará sus servicios en la Mancomunidad de municipios "Valle del Ambroz" en la OTUDTS.**

En, ..... de ..... de ..... de 20.....

Fdo.: \_\_\_\_\_

SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "VALLE DEL AMBROS"

Mancomunidad Valle del Ambroz  
Tras de Diego, 20, Hervás. 10700 (Cáceres). Tfno. 927481271. Fax: 927481236



Cód. Verificación: 46VEPVP7MCKGCFH966AT4LE3  
Verificación: <https://valleambroz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

